

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00097** del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS y HOSPITALES SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL** y la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** en contra de **ROSA INES MERCHAN**, informando que obra diligencia de notificación de la ejecutada adelantada por el Despacho el doce (12) de octubre de 2023. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, continuando con el trámite procesal respectivo, en razón a que la convocada a juicio no propuso excepciones a pesar de estar debidamente notificada, tal como consta en el archivo 02 del expediente electrónico, el despacho dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2021 que se libró en favor del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil (Arch. 01 fl. 27) y del 16 de marzo de 2022 en favor del Departamento de Cundinamarca (Arch. 01 fls. 57-60).

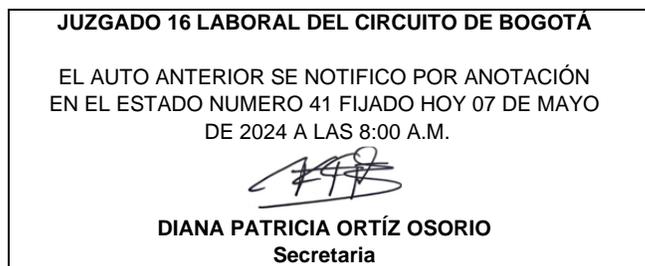
En consecuencia, se ordena **CONDENAR EN COSTAS** a la parte ejecutada. Por **SECRETARÍA** practíquese la respectiva liquidación, teniendo en cuenta

como agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos (\$200.000 M/Cte.), a cargo de la demandada y en favor de cada una de las ejecutantes.

Finalmente, se ordena a las **PARTES** que alleguen la liquidación del crédito en los términos establecidos en el art. 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2343f3b837feaa25e0aff1cd515d234a2ce53e745bb809673dfa6251de583bb1**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>